

EXCM. AYUNTAMIENTO

ASUNTO: NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO y PARA VIVIENDAS EN CASTILLA – LA MANCHA DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Estimado/a alcalde/sa.;

Me complace, en nombre del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha, informarle de las convocatorias publicadas desde la Consejería de Fomento para la concesión de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla – La Mancha.

Se trata de dos convocatorias de ayudas, reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La primera ayuda, convocada mediante Resolución de la 27/04/2022 de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas conforme a las bases reguladoras de la Orden 58/2022 a las actuaciones de eficiencia energética en viviendas de Castilla la Mancha, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, está dirigida a las actuaciones de eficiencia energética iniciadas con posterioridad a 1 de febrero de 2020, en las viviendas incluidas en edificios residenciales. El importe a conceder de la ayuda será del 40% del coste de la actuación con un límite máximo de 3.000 euros.


La segunda línea de ayudas, convocada mediante Resolución de 25/05/2022, de la Consejería de Fomento, por las que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla la Mancha conforme a las bases reguladoras de la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, están dirigidas tanto a edificios de viviendas como viviendas unifamiliares y adosadas. La cuantía máxima de esta a ayuda podrá oscilar entre los 6.300 euros y los 26.750 euros, dependiendo del ahorro energético conseguido con la actuación y de la situación de vulnerabilidad, en su caso, pudiendo incrementarse la cuantía de la ayuda, hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o de 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación cuando se proceda a la retirada de elementos con amianto.

Asimismo, serán subvencionables la realización de la obra civil vinculada a la actuación, la adquisición de activos materiales, los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación (técnicos redactores, agentes rehabilitación,), el coste de la redacción de los proyectos, con las limitaciones establecidas en las bases reguladoras y el Real Decreto 853/2021.



El coste de informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados, con el límite de 7,5% de la cuantía de la ayuda concedida.

Para obtener toda la información detallada, puede consultar la página web de Vivienda de Castilla – La Mancha en el siguiente enlace: <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsuenciones-rehabilitacion-convocatorias-con-plazo-de-solicitud-abierto-o-pendiente-de-4>



La solicitud de las ayudas se realiza de forma telemática mediante la figura del agente gestor de la rehabilitación. En estos momentos ya se encuentran habilitados como gestores, los profesionales que adjuntamos en tabla anexa. El listado irá actualizándose periódicamente en la web de vivienda con todos aquellos que lo soliciten, cumplan las condiciones y sean acreditados por la Consejería. En su municipio pueden surgir nuevos o más agentes para tramitar dichas solicitudes, y ayudar o facilitar a los ciudadanos a acceder a las mismas. Pueden instar para acreditarse a todos aquellos interesados de su municipio siempre y cuando reúnan los requisitos. Ver requisitos y trámites en la web mencionada.

De igual forma, las personas interesadas podrán ampliar información general sobre estas ayudas, en las oficinas colegiales del Colegio de arquitectos de la provincia o en el teléfono 633 85 68 28 rehabilita@coacm.es.

El plazo para realizar solicitudes finaliza **el 30 de diciembre de 2022**, y el procedimiento de concesión de las subvenciones se sujetará al régimen de concurrencia no competitiva hasta agotamiento del crédito.

Lo que ponemos en su conocimiento, para su difusión a la ciudadanía de su municipio. Agradeciendo de antemano su siempre colaboración, reciba un cordial saludo.

En Toledo a 13 de julio de 2022

D. Jorge Moreno Moreno

Delegado Provincial de Fomento de Toledo.